

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 284

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PLAN 1970.—33.600/62.—PIE-DRAHITA.—Abastecimiento saneamiento a los barrios: La Cañada, Pesquera y Aceña.

Contratista: D. Estanislao Madruga Ramiro.

Fianzas de 17.772, 5.000 y 55.000 pesetas constituidas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 296

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973.—42.227/6.—LA SE-RRADA.—Mejora del abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Estanislao Madruga Ramiro.

Fianza de 25.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 295

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973.—42.226/5.—SOTALBO.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Estanislao Madruga Ramiro.

Fianza de 6.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el pla-

zo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 289

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1972.—39.084/6.—MIRONCILLO.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Estanislao Madruga Ramiro.

Fianza de 23.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de ENERO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
José Domínguez Miján.....	Riego autorizado	Río Almar.....	Muñico.....	Cesar riego.....	600
Manuel Aliseda.....	»	Río Tórmes.....	Hoyos del Collado.....	Idem.....	10.000
Gabino García Bragado.....	»	Río Adaja.....	Arévalo.....	Idem.....	250
Manuel Jiménez Gallego.....	»	Río Arevalillo.....	Tiñosillos.....	Idem.....	500
Félix Holgado González.....	»	Idem.....	El Bohodón.....	Idem.....	1.000
Roberto San Pedro López.....	»	Río Adaja.....	Arévalo.....	Idem.....	500
Víctor Herrero San Segundo.....	Extracción Aridos.	Idem.....	El Fresno.....	—	3.000
Emilio Mañoso Hueso.....	»	Río Corneja.....	Villar de Corneja.....	—	2.000
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	—	1.200
El mismo.....	»	Río Caballeruelo.....	Sta. M. ^a de los Caballeros	—	1.300
Manuel Aliseda.....	Extracción Aguas.	Río Tórmes.....	Hoyos del Collado.....	—	10.000
Valentín Becerril González.....	»	Río Arevalillo.....	Tiñosillos.....	—	1.000
Justino Fernández Encinar.....	Tener Pozo.....	Río Berlangas.....	Berlangas.....	Cegar pozo.....	2.000
Casimiro Bravo Bandera.....	Corta de árboles.	Río Margañán.....	Macotera.....	—	1.000 y 1.693
Isaac García Martín.....	Realización obras.	Río Zapardiel.....	Barromán.....	Reponer cauce.....	2.000

Valladolid, a 31 de Enero de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, (Ilegible).

Número 281

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.285

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales.

Emplazamiento: Cebreros.

Finalidad: Alimentación de Fábrica de Terrazos.

Características: Acometida de 29 metros aérea a 15 KV. y estación transformadora de 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 y 250 KVA.

Presupuesto: 628.184 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 241

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Barco de Avila

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Jesús García Hermosel, por débitos a la Comisaría de Aguas del Duero, por el concepto de multa, correspondiente al año de 1972, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Re-

gistrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 29 de Enero de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11.—Madrid

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 619 73 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid ya desaparecido en virtud de Decreto 2.160/1973 de 17 de Agosto y orden del Ministerio de Justicia de 1 de diciembre de 1973, a instancia de D. Francisco Resina Garrido, mayor de edad, casado, pastelero, y vecino de Madrid, San Braulio, número 1, en su nombre y en el de su hermano D. José Resina Garrido y

doña María García Agustín esposa de su hermano D. Crispulo Resina Garrido, solicita la declaración de herederos abintestato de doña Artimidora Resina Garrido, hija de Wenceslao y Andrés, soltera, natural de Avila y vecina de Madrid, a favor de sus hermanos de doble vínculo D. Isidoro, D. José, D. Francisco y D. Crispulo Resina Garrido, la de don Isidoro Resina Garrido, hijo de Wenceslao y Andrés, natural de Avila y vecino de Madrid, soltero, a favor de sus hermanos D. José, D. Francisco y D. Crispulo Resina Garrido y la de D. Crispulo Resina Garrido, hijo de Wenceslao y Andrés, natural de Avila y vecino de Madrid, casado con doña María García Agustín, a favor de ésta y de sus hermanos de doble vínculo D. José y D. Francisco Resina Garrido, habiendo fallecido dichos causantes el veintidos de noviembre de 1965, el 1 de enero de 1968 y el 3 de enero de 1973 respectivamente, sin haber otorgado testamento, por providencia de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 984 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar la suerte sin testar de dichos causantes en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia de Madrid y de Avila y en los tabloncillos de anuncios de este Juzgado, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y del Juzgado de igual clase de Avila, anunciando la suerte sin testar de dichos causantes y el nombre, apellidos y domicilio y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la misma, comparezcan en el plazo de treinta días a reclamarla en este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos en su derecho.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Avila, expido el presente en Madrid, a veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible). —272

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económicas para un aprovechamiento urgente de Resinas del año forestal en curso, sobre 28.829 pinos del monte de Propios número 3 de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

—237

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTO DE RESINAS.—URGENTE

Al día siguiente hábil transcurridos que sean diez también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 63 del Catálogo para el año 1973, que a continuación se indica:

Número de pinos a vida 12.757 en 5.^a entalladura, por el sistema de resinación, pica de corteza estimulada.

Precio base de tasación 191.355 pesetas.

Precio índice de tasación, 239.194 pesetas.

Fianza provisional 3 por 100 del precio base de tasación.

Fianza definitiva 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Duración del contrato. Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1974.

Presentación de Plicas. Se presentarán en la Secretaría Municipal

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia todos los días laborables hasta el anterior al fijado para la subasta de 10 a 13 horas. En sobre aparte se acompañará la carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Documento Nacional de Identidad del proponente y recibo de Contribución Industrial. De concurrir en nombre de otra persona poder que lo acredite.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente.

Modelo de proposición el que se indica a continuación.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera a la misma hora y condiciones.

Casillas, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con residencia en....., y con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de 12.757 pinos, entalladuras, del monte número 63 del Catálogo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y Técnico Facultativas, que declara conocer, por la cantidad de, (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

—239

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ampliación del alumbrado

público carreteras de acceso de Mijares y de Alcorcón-Plasencia y sustitución de lámparas de incandescencia por otras de mercurio, queda expuesto al público, dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones contra el mismo.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Casavieja, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —251

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas, que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de 77.303 pinos para resinas, en su segunda entalladura, lote único del Monte número 6 del Catálogo y año forestal de 1973 74, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —252

AYUNTAMIENTO DE LANZHITA

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de aprovechamientos de resinas del monte número 12 del Catálogo, en el año 1974, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lanzahita, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Julián Agüero. —222

ALCALDIA DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en las subastas de aprovechamientos de resinas en los montes de estos propios números 30, 31 y 32, durante el año forestal 1973-74, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Nava de Arévalo, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya y con asistencia de un Concejal, del representante del ICONA, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las horas que se indican, las primeras subastas de resinas de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

PRIMERA. A las once horas, y comprende la resinación de 11.322 pinos a vida en 5.ª entalladura, lote único, grupo B, del monte número 30, por el valor de tasación base de 225.000 pesetas e índice de 281.250 pesetas.

SEGUNDA.—A las once horas y treinta minutos y comprende la resinación de 8.930 pinos a vida en 5.ª entalladura, lote único, grupo B, del monte número 31, por el valor de tasación base de 122.650 pesetas e índice de 153.312 pesetas.

TERCERA.—A las doce horas y comprende la resinación de 1.900 pinos a vida en 5.ª entalladura, lote único, grupo B, del monte número

32, por el valor de tasación de 31.920 pesetas e índice de 39.900 pesetas.

Dichas subastas corresponden al actual año forestal de 1973-74 y se celebrarán bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en los pliegos de los expedientes instruidos al efecto para cada una y que obran en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días laborables a las horas de oficina.

Las plicas optando a estos aprovechamientos, se presentarán en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas, todos los días hasta el anterior hábil del que resulte ser el señalado para las subastas, hasta las diez y siete horas que finalizará el plazo.

El modelo de proposición, obra en el expediente y previamente habrá de constituirse fianza provisional del 3 por 100 de la tasación.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles también de celebración de la primera, a la misma hora y bajo iguales precios y condiciones.

La resinación está sujeta por el sistema de Hugues, salvo los que actualmente se efectúan por pica de corteza.

Nava de Arévalo, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —253

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos resinosos de los lotes 1.º, 2.º y 3.º del Monte número 89, en la campaña de 1974, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

El Tiemblo, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —280